

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se establece el domicilio de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y de sus unidades administrativas y se aclara el domicilio de la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DOMICILIO DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ACLARA EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 79, 85, fracciones I, XII y XXII, 86, 88, 89 y 97, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1o., 2o., 4o., 5o., fracciones I y XX, 7o., 11, 12, 13, 15, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y

CONSIDERANDO

- I. Que para la atención de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con las Auditorías Especiales, entre ellas, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, incluyendo sus unidades administrativas; así como con la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- II. Que con la finalidad de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a cada una de dichas unidades administrativas, así como en la atención y trámite de los asuntos a cargo de las mismas, resulta menester que el lugar en el que tienen su sede, sea establecido como domicilio para atender y despachar los asuntos de su competencia, así como para recibir notificaciones, documentos, promociones y correspondencia.
- III. Que con fecha 21 de febrero de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los domicilios de las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, y de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de la Auditoría Superior de la Federación", en el que se señaló como domicilio de la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México Distrito Federal.
- IV. Que el Gobierno del Distrito Federal actualizó y homologó la cartografía de límites de colonias y su nomenclatura, trabajo que dio como resultado un cambio en la nomenclatura de la colonia y código postal del predio ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, Distrito Federal, domicilio donde actualmente se ubica la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, incluyendo sus unidades administrativas; así como la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, emito el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DOMICILIO DE LA AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ACLARA
EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS
FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

PRIMERO.- Se establece como domicilio de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y de sus unidades administrativas que le están adscritas, como son las Direcciones Generales de Control y Seguimiento de las Acciones Promovidas, de Investigación y Evaluación, de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, y de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Organos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el siguiente:

Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se aclara la nomenclatura del domicilio de la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, indicado en el numeral Primero, Fracción III, del diverso publicado el 21 de febrero de 2012, para quedar de la siguiente forma:

Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, en la Ciudad de México Distrito Federal.

TERCERO.- La Auditoría Especial del Gasto Federalizado, incluyendo a sus unidades administrativas, y la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, atenderán el despacho de los asuntos de su competencia y recibirán notificaciones, documentos, promociones y correspondencia, exclusivamente en el domicilio señalado con anterioridad.

CUARTO.- La Auditoría Especial del Gasto Federalizado, incluyendo a sus unidades administrativas, así como la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, acreditarán, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el domicilio que establece este acuerdo, en los juicios, procedimientos, diligencias o trámites de diversa naturaleza, en los que intervenga con cualquier carácter.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.